

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2017 (BOJA Nº. 52, DE 17 DE MARZO).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 17 de marzo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 52) la Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2011).

Segundo.- El 8 de mayo de 2017 se dicta por la Gerencia de la Agencia, Acuerdo por el que se requiere la subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en la convocatoria de 2017. Dicho acuerdo fue publicado en la web de la Agencia el 10 de mayo de 2017.

Como consecuencia de que la Peña Cultural Flamenca de Ubrique remitió solicitud para concurrir a la convocatoria que nos ocupa a través de una oficina de correos el 18 de abril de 2017, por tanto dentro del plazo normativamente establecido, la cual, tuvo entrada en el Registro Auxiliar de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el 12 de mayo de 2017, una vez publicado el acuerdo de subsanación, se dictó el 17 de mayo de 2017 una Adenda al mismo que fue publicada en la web el 18 de mayo de 2017.

Tercero.- Finalizado el plazo de subsanación, el 3 de julio de 2017 se reúne la Comisión de Valoración, órgano encargado de la evaluación de las solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 2011 y en el apartado 13 de su correspondiente cuadro resumen.

Dicha Comisión efectuó la correspondiente evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, y emitió el correspondiente Acta de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, dispone que la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene la consideración de órgano instructor y le compete, por tanto, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

Segundo.- El artículo 16.2 de la Orden de 7 de julio de 2011, establece que *“el trámite de evaluación previa dará*

Código:RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	11/07/2017
ID. FIRMA	RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ	PÁGINA	1/7



lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución”.

Tercero.- El artículo 16.4 de la citada Orden dispone que dicha propuesta provisional de resolución debe contener, en su caso:

- a. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I)
- b. La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación.
Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. (Anexo III).

Asimismo y dadas las condiciones particulares de la presente convocatoria, se hace constar un Anexo II en el que figuran aquellas entidades beneficiarias provisionales que han sufrido una modificación en el presupuesto aceptado en relación con el presupuesto presentado, y en el supuesto de aceptar la subvención deberán hacerlo en los términos expuestos en el mencionado Anexo II.

Cuarto.- Las cuantías de subvención propuestas se han asignado de conformidad con lo establecido en el apartado 5 a) y b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto.- El artículo 21 de la Orden de 7 de julio de 2011 dispone que el presente acto debe publicarse en la página web [http:// www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

La disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su apartado tercero que *“Las referencias contenidas en normas vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta Ley que regulan la misma materia que aquéllas”*. Por ello, la referencia realizada en el párrafo anterior al artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe entenderse realizada al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por consiguiente, emitido Acta de evaluación por la citada Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de julio de 2011, (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2011), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en el apartado Quinto de la Resolución de 10 de marzo de 2017, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 7 de julio de 2011, esta Gerencia,

DISPONE

Primero.- Realizar el reparto de las disponibilidades financieras asignadas respetando el principio de concurrencia competitiva que prima en este procedimiento de concesión de subvenciones, estableciendo una prelación entre las solicitudes en atención a la mayor puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Código:RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	11/07/2017
ID. FIRMA	RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ	PÁGINA	2/7



Asimismo y de conformidad con el Acta de la Comisión de Valoración de 3 de julio de 2017, para solventar los distintos supuestos de empate, se han aplicado los siguientes criterios por el orden establecido:

1º- Se dará prioridad al solicitante que haya obtenido mejor puntuación en el criterio de valoración referido a *“El interés del programa propuesto, incidiendo en la labor de conservación, divulgativa, pedagógica y de investigación respecto del arte flamenco, así como la calidad y viabilidad del proyecto”*.

2º- En el supuesto de persistir el empate tras aplicar el anterior criterio de desempate, tendría prioridad la que hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo criterio relativo a *“Protagonismo de participantes jóvenes en la realización de la actividad.”*

3º.- Persistiendo el empate tras la aplicación de los criterios de desempate anteriores, tendría prioridad el solicitante que hubiera obtenido mayor puntuación en el tercer criterio referente a *“La repercusión del proyecto en los asociados y en el público en general, especialmente en el público más joven”*.

Segundo.- Proponer como beneficiarios provisionales y suplentes, conforme a la lista de prelación aprobada por la Comisión de Valoración, en función de la puntuación obtenida y, en su caso, aplicación de los criterios de desempate antes expuestos a las entidades que figuran en el Anexo de la presente propuesta provisional.

Tercero.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas establecida en el apartado Quinto de la mencionada Resolución de 10 de marzo de 2017.

Cuarto.- Informar a la entidad “Asociación Cultural Peña Flamenca La Arroyá” beneficiaria provisional con el 73,17% del importe solicitado, que en el supuesto de que cualquier otro beneficiario provisional renunciase a su propuesta de concesión, dicho porcentaje podría verse incrementado, en función de la disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo del 100% del importe solicitado. Todo ello siempre que la entidad “Asociación Cultural Peña Flamenca La Arroyá” cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva.

Quinto.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos antes referidos, que incluyen las relaciones de entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales y suplentes.

Sexto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que dichas entidades beneficiarias provisionales y suplentes, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo los beneficiarios provisionales y suplentes que se indican en los Anexos I y III, deberán aportar, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo anteriormente fijado, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen.

EL GERENTE
FDO.: ALBERTO MULA SÁNCHEZ

Código:RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	11/07/2017
ID. FIRMA	RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ	PÁGINA	3/7



ANEXO i: Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

ORDEN PREL.	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº EXP.	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROPUESTO	% SOBRE IMPORTE SOLICITADO
1	ASOC. CULT. FOLCLÓRICA EL ROETE	G41657198	DE MOMENTO, FLAMENCO. TALLERES INTERACTIVOS.	ATA/17/049	3.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	95	3.000,00 €	100,00%
2	ASOC. CULT. FLAMENCA PABLO DE OLAVIDE	G91498733	3º CICLO LAS MUJERES COMO TRANSMISORAS DEL FLAMENCO	ATA/17/004	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	95	3.000,00 €	100,00%
3	PEÑA FLAMENCA LA ORDEN	G21116355	38 CONC.NAL. INFANTIL DE FANDANGOS DE HUELVA	ATA/17/039	4.450,00 €	3.950,00 €	3.000,00 €	93	3.000,00 €	100,00%
4	VENTANA ABIERTA, ARTE, CULTURA, PERSONA	G93255636	5º CERTAMEN JÓVENES VOCES DEL FLAMENCO	ATA/17/026	3.356,74 €	3.356,74 €	2.996,74 €	93	2.996,74 €	100,00%
5	PEÑA FLAMENCA FRANCISCO MORENO GALVÁN	G41845421	ENCUENTRO DE LOS JÓVENES CON EL FLAMENCO	ATA/17/041	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	92	3.000,00 €	100,00%
6	PEÑA CULTURAL FLAMENCA TORREMOCHA	G41108507	1ª JORNADAS CULTURALES FLAMENCAS	ATA/17/020	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	88	3.000,00 €	100,00%
7	PEÑA FLAMENCA MIGUEL VARGAS	G41644832	ÉPASE UNA VEZ... FLAMENCO PARA NIÑOS	ATA/17/035	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	88	3.000,00 €	100,00%
8	PEÑA FLAMENCA DE UBRIQUE	G11041928	EL ARTE EN LA SANGRE	ATA/17/056	2.958,00 €	2.958,00 €	2.958,00 €	87	2.958,00 €	100,00%
9	SASTIPEM THAJ MESTAPEM	G91193771	LA MUJER EN EL FLAMENCO: "FLAMENCAS"	ATA/17/010	3.752,80 €	3.752,80 €	3.000,00 €	86	3.000,00 €	100,00%
10	ASOCIACIÓN CULTURAL SIRIMUSA	G72304801	LOS BIENES DE LA TIERRA	ATA/17/033	4.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	85	3.000,00 €	100,00%
11	PEÑA UNIÓN FLAMENCA ALHAURINA	G29442712	CONFERENCIAS "LA MUJER EN EL FLAMENCO"	ATA/17/019	3.200,00 €	3.200,00 €	3.000,00 €	85	3.000,00 €	100,00%
12	PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	G21018312	FLAMENCO SOCIAL V	ATA/17/028	5.600,00 €	5.600,00 €	3.000,00 €	85	3.000,00 €	100,00%
13	AS.CULT. FLAMENCA AMIGOS DE LA GUITARRA	G41104894	34 CONCURSO NAL. DE FLAMENCO CIUDAD DE CARMONA	ATA/17/003	7.850,00 €	7.850,00 €	3.000,00 €	84	3.000,00 €	100,00%
14	PEÑA FLAMENCA DE HUELVA	G21016860	4º CONCURSO NAL. DE ARTE FLAMENCO COLÓN FLAMENCO	ATA/17/025	10.000,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	84	3.000,00 €	100,00%



ORDEN PREL.	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº EXP.	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROPUESTO	% SOBRE IMPORTE SOLICITADO
15	TERTULIA CULTURAL FLAMENCA LAS COLONIAS	621153622	2º CONCURSO DE LETRAS DE FANDANGOS DE HUELVA	ATA/17/050	6.100,00 €	6.100,00 €	3.000,00 €	83	3.000,00 €	100,00%
16	TERTULIA CULT. FLAM. EL POZO DE LAS PENAS	641085523	OTOÑO FLAMENCO EN EL POZO DE LAS PENAS	ATA/17/007	4.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	83	3.000,00 €	100,00%
17	AS. CULT. AMIGOS DEL FLAMENCO DE ALMÁCHAR	692695642	10º REVISO FLAMENCO ALMÁCHAR 2017	ATA/17/051	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	80	3.000,00 €	100,00%
18	AS. CULT. PEÑA FLAMENCA DE MARCHENA	641916388	MEMORIAL PEPE MARCHENA 2017	ATA/17/017	2.850,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €	79	2.850,00 €	100,00%
19	AS. CULT. DE MUJERES ARTE DANZA DE ADRA	604638177	SEMBLANZAS	ATA/17/022	9.030,10 €	9.030,10 €	3.000,00 €	79	3.000,00 €	100,00%
20	PEÑA FLAMENCA LOS ROMEROS	623023641	10º SEMINARIO ESTUDIOS FLAMENCOS HOMENAJE A CAMARON	ATA/17/005	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	78	3.000,00 €	100,00%
21	AS. CULT. PEÑA FLAMENCA EL LANCHAR	623401326	22 CONCURSO DE CANTE FLAMENCO DELAZNATIN	ATA/17/029	6.910,00 €	6.910,00 €	3.000,00 €	78	3.000,00 €	100,00%
22	AS. CULT. PEÑA FLAMENCA LA ARROYÁ	623586621	7º CICLO EL CANTE ES MI BUEN AMIGO	ATA/17/024	3.600,00 €	3.600,00 €	3.000,00 €	78	2.195,10 €	73,17%

Código:RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	11/07/2017
ID. FIRMA	RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ	PÁGINA	5/7



ANEXO II: Relación de entidades que figuran como beneficiarias en el Anexo I de la presente Propuesta de Resolución con modificación en el presupuesto aceptado.

SOLICITANTE	NIF	Nº EXP.	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO PRESENTADO Y ACEPTADO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES NO ADMITIDOS
ASOC. CULT. FOLCLÓRICA EL ROETE	G41657198	ATA/17/049	3.500,00 €	3.000,00 €	500,00 €	Dietas correspondientes a los equipos que se desplazan 500 €.
PEÑA FLAMENCA LA ORDEN	G21116355	ATA/17/039	4.450,00 €	3.950,00 €	500,00 €	Servicio de catering para los participantes, los cuatro días 500 €.

Código:RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	11/07/2017
ID. FIRMA	RXPMw855PFIRMAmX7f8pdo0LDwT5zJ	PÁGINA	6/7



ANEXO III: Relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

ORDEN PRELACIÓN	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº EXP.	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN
1	ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA LA GAÑANA	G92231703	CANTATE ALGO	ATA/17/015	3.000,00	3.000,00	3.000,00	78
2	ASOCIACIÓN LA CAVIERA FLAMENCA	G21552567	LOS TOQUES DE IDA Y VUELTA	ATA/17/008	2.978,00	2.978,00	2.978,00	78
3	PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JÓDAR	G23367410	CON LA GUITARRA POR DELANTE II	ATA/17/040	3.210,50	3.210,50	3.000,00	78
4	CENTRO CULTURAL FLAMENCO EL CHOZAS	V41765496	24 SEMANA CULTURAL FLAMENCA	ATA/17/018	3.523,50	3.523,50	3.000,00	76
5	PEÑA CULT. FLAM. CUEVAS DE SAN MARCOS	B29589561	8ª EDICIÓN CONCURSO DE CANTE FLAMENCO JUAN CASILLAS	ATA/17/030	6.600,00	6.600,00	3.000,00	76
6	PEÑA FLAMENCA CULTURAL LINENSE	G11210507	CONOCE EL FLAMENCO A TRAVÉS DEL CANTE, BAILE Y GUIT.	ATA/17/013	3.000,00	3.000,00	3.000,00	75
7	PEÑA CULT. FLAMENCA EL CARBONERILLO	G90160524	3º CICLO CONFERENCIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS DE FLAMENCO	ATA/17/001	2.783,00	2.783,00	2.783,00	73
8	ASOC. CULTURAL FLAMENCA EL CONVENTO	G91207399	6º CURSO ARTE FLAMENCO (2º DE BAILE)	ATA/17/009	1.800,00	1.800,00	1.800,00	71
9	ASOC. CULTURAL PEÑA FLAMENCA EL TRILLO	G23332968	CLASE INTERACTIVA FLAMENCA	ATA/17/006	1.452,00	1.452,00	1.452,00	71
10	PEÑA FLAMENCA CURRO MALENA	G14381107	38 NOCHE FLAMENCA EN AGUILAR DE LA FRONTERA	ATA/17/054	3.500,00	3.500,00	3.000,00	70